



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

14 de mayo de 2015

**CORREO ELECTRÓNICO**  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO LEY por el que se modifica la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del [Cine, se conceden varios créditos extraordinarios](#) y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas de carácter tributario.
- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo de la celebración del [Día Internacional contra la homofobia y la transfobia](#).
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del [Proyecto de Ley de Sociedades Laborales y Participadas](#).
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo [autónomo y de la Economía Social](#).

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la aprobación de la Decisión del Consejo 2014/335/UE, [Euratom](#), de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y se dispone su remisión a las Cortes Generales solicitando su tramitación por el procedimiento de urgencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y Namibia sobre el empleo remunerado de familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las [Misiones Diplomáticas](#) y Oficinas Consulares.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Decisiones XXXII-27 a XXXII-43, adoptadas por la Comisión Internacional Permanente del Convenio para el reconocimiento recíproco de los punzones de prueba de armas de fuego portátiles, en su XXXII periodo de sesiones del año 2014.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Decisiones XXXII-44 a XXXII-49, adoptadas por la Comisión Internacional Permanente del Convenio para el reconocimiento recíproco de los punzones de prueba de armas de fuego portátiles, en su XXXII periodo de sesiones del año 2014.



- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas de 2012 al Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas de 2013 al Código internacional de gestión de la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas de 2013 al Código marítimo internacional de cargas sólidas a granel.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas de 2013 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973.
- ACUERDO de autorización de [contribuciones voluntarias](#) a Organizaciones y Programas Internacionales 2015.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la apertura de los procesos de negociación entre el Reino de España y la República de [Uzbekistán](#) de los Tratados sobre traslado de personas condenadas, de asistencia judicial en materia penal y de extradición.

## Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO LEY por el que se conceden créditos extraordinarios y un suplemento de crédito por importe de 856.440.673,35 euros en el presupuesto del Ministerio de Defensa, para atender al pago de obligaciones correspondientes a [Programas Especiales de Armamento](#) y a la realización de otras actuaciones del Departamento.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Ceuta y la ciudad de [Ceuta](#) por el que se realiza una encomienda de gestión a esta última para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en el Puerto de Ceuta.
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Economía y Competitividad la convocatoria del Plan Anual de Actuaciones 2015 y el reajuste de anualidades de las convocatorias de Proyectos de I+D Excelencia y Retos de Investigación 2014 y de las ayudas Ramón y Cajal 2012 y 2013.



## Fomento

- REAL DECRETO por el que se aprueban los [Estatutos del Colegio de Geógrafos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la adenda nº 3 al convenio 2008 de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A., para la promoción y construcción de determinadas [infraestructuras ferroviarias](#) de titularidad estatal.

## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se crea la [Academia de Psicología de España](#) y se aprueban sus Estatutos.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de [Maestro especialidad de Educación Especial](#).
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de [Maestro especialidad de Educación Musical](#).
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de [Maestro especialidad de Educación Primaria](#).
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de [Maestro especialidad de Educación Infantil](#).
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de [Maestro especialidad de Educación Física](#).
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de [Maestro especialidad de Audición y Lenguaje](#).
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de [Ingeniero Técnico de Obras Públicas especialidad en Construcciones Civiles](#).
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de [Ingeniero Técnico de Obras Públicas especialidad en Hidrología](#).



- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de [Ingeniero Técnico de Obras Públicas especialidad en Transportes](#) y Servicios Urbanos.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de [Maestro especialidad de Lengua Extranjera](#).

## Empleo y Seguridad Social

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [Sociedades Laborales](#) y Participadas.
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del [trabajo autónomo y de la Economía Social](#).
- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de la acción “Tu trabajo [EURES-FSE](#)”.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de construcción de un inmueble destinado a sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Vigo (Pontevedra) con un presupuesto de licitación de 16.481.461,17 euros, sin IVA.
- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato del lote 3: Infraestructura de servidores centrales, perteneciente a la contratación de servicios de mantenimiento de sistemas y equipos informáticos, hardware y software de base, en el Servicio Público de Empleo Estatal.

## Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones del ["Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente \(PIVE-8\)"](#).
- REAL DECRETO por el que se establecen medidas contra el tráfico no permitido y el [tráfico irregular](#) con fines fraudulentos en comunicaciones electrónicas.
- ACUERDO por el que aprueban las condiciones a incluir en el otorgamiento a la Sociedad Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A. de la concesión administrativa de derechos de uso privativo del recurso órbita-espectro, correspondiente al satélite [Xtar-Eur](#) del Sistema Español de Comunicaciones Militares por Satélite.



## Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de 17 de junio de 2011 de concesión de un crédito por importe de 7.926.992,66 euros, para su reducción a 5.221.249,86 euros, del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) al Gobierno de la [República de Ghana](#) para financiar un proyecto de desarrollo del riego y de las aguas subterráneas.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito reembolsable en condiciones concesionales OCDE por importe de hasta 37.596.643 euros, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) para un proyecto de construcción de tres pasos elevados en [Sri Lanka](#).

## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza la conclusión del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de [vacunas](#) frente a la gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las ciudades de Ceuta y Melilla y varias comunidades autónomas del Sistema Nacional de Salud.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017](#).

## CONDECORACIONES

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al **SR. AHMED OULD TEGUEDI**, ex ministro de Asuntos Exteriores de la República Islámica de Mauritania.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Empleo y Seguridad Social

#### **APROBADOS LOS PROYECTOS DE LEY DE FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL, Y DE SOCIEDADES LABORALES**

- Se ordena y sistematiza el conjunto de incentivos al autoempleo para proporcionar una mayor transparencia y seguridad jurídica, y se refuerzan los mecanismos de protección de los autónomos, en especial los económicamente dependientes.
- Se amplían incentivos como la capitalización de la prestación por desempleo o su compatibilización con el inicio de una actividad emprendedora. El Gobierno estima que el autoempleo pueda crecer en 550.000 personas hasta 2019.
- Se fijan nuevos incentivos para la incorporación de socios trabajadores a las cooperativas y sociedades laborales, y se amplían las posibilidades de las llamadas reservas de mercado para entidades de la economía social
- Se simplifican y reducen los trámites para constituir una sociedad laboral y se facilita la incorporación de socios trabajadores.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de dos Proyectos de Ley para fomentar el trabajo autónomo y la economía social e impulsar el emprendimiento, tras recibir el dictamen y la valoración global positiva del Consejo Económico y Social. Para la tramitación parlamentaria de ambos textos será solicitado el procedimiento de urgencia.

Se trata del Proyecto de Ley por el que se modifica y actualiza toda la normativa en materia de autoempleo, y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social, y del Proyecto de Ley de Sociedades Laborales y Participadas. Con este nuevo paquete de medidas y conforme a las previsiones de crecimiento, el Gobierno estima que el autoempleo pueda crecer en 550.000 personas hasta 2019.

#### **AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL**

El Proyecto de Ley de Autónomos y Economía Social modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo. Los diferentes incentivos en vigor que hasta ahora se encontraban dispersos en diversas normas se recogerán en un único texto que se incluirá en el título V de la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo y en la Ley de Economía Social.



La nueva Ley amplía, además, algunos incentivos ya existentes a otros colectivos y pone en marcha nuevas medidas para impulsar el autoempleo, ya sea individual o colectivo, y para apoyar el trabajo autónomo y la Economía Social.

## **Ampliación de la Tarifa Plana**

En relación con la Tarifa Plana para Autónomos, la nueva Ley fija la cuantía de la cuota por contingencias comunes en cincuenta euros exactos durante seis meses; amplía el incentivo a los autónomos que inicien una actividad por cuenta propia y con posterioridad contraten a trabajadores por cuenta ajena, y extiende los supuestos de la Tarifa Plana Especialmente Protegida a las víctimas del terrorismo y de la violencia de género. Además, en el caso de las personas con discapacidad, la reducción de la cotización se amplía hasta doce meses.

A día de hoy, se benefician de la Tarifa Plana para Autónomos 377.061 emprendedores.

## **Segunda oportunidad**

El nuevo Proyecto de Ley extiende, con independencia de la edad del solicitante, la posibilidad de capitalizar hasta el 100 por 100 de la prestación por desempleo para facilitar la inversión y los gastos iniciales para emprender una actividad por cuenta propia. De esta forma, la prestación por desempleo se podrá utilizar capitalizando el 100 por 100 en un único pago, capitalizar solo una parte y utilizar el resto para el abono de cuotas a la Seguridad Social, o bien destinando el total de la prestación al abono de las cuotas sociales.

Además, los mayores de treinta años podrán compatibilizar durante un máximo de 270 días la prestación por desempleo con el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, posibilidad hasta ahora reservada únicamente a los menores de treinta años. Para favorecer la seguridad del emprendedor y facilitarle una segunda oportunidad, se amplía el plazo, desde los veinticuatro hasta los sesenta meses para la reanudación de la prestación por desempleo, una vez iniciada una actividad por cuenta propia a todos los trabajadores con derecho a prestación.

## **Refuerzo de los mecanismos de protección de los autónomos**

La nueva Ley introduce la posibilidad de que los autónomos económicamente dependientes, aquellos que perciben al menos el 75 por 100 de sus ingresos de un único cliente o empresa, puedan contratar un trabajador en determinadas circunstancias relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Ello permitirá, entre otras cosas, evitar situaciones no deseables que ahora la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo permite como el hecho de que se llegue a considerar una causa justificada de extinción contractual la maternidad o paternidad cuando cause un perjuicio importante al cliente.



Asimismo, se amplían los incentivos previstos para los familiares colaboradores que podrán beneficiarse de una bonificación en las cuotas de la Seguridad Social en el RETA durante veinticuatro meses: del 50 por 100 los primeros dieciocho meses y del 25 por 100 durante los seis meses adicionales.

## **Economía Social**

Con el objetivo de facilitar la incorporación de nuevos socios a las entidades que forman parte de la Economía Social, el nuevo proyecto de Ley amplía las bonificaciones a todos los tramos de edad. Para los mayores de treinta años (35 con discapacidad igual o superior al 33 por 100) se crea una bonificación de ochocientos euros al año durante un máximo de tres. En el caso de menores de treinta años, la cuantía de la bonificación se amplía a 1.650 euros durante el primer año. Por su parte, las empresas de inserción que contraten a personas en situación de exclusión social mantienen una bonificación de 850 euros al año durante un máximo de tres y de 1.650 euros si son menores de treinta años o de 35 años con discapacidad reconocida del 33 por 100).

El nuevo Proyecto pretende, igualmente, apoyar a los trabajadores con mayores dificultades para incorporarse al mercado laboral, por lo que recoge una nueva bonificación en las cuotas empresariales para los trabajadores de empresas ordinarias que procedan de empresas de inserción. De esta forma, las empresas ordinarias verán ampliada la bonificación prevista actualmente a 1.650 euros el primer año, frente a los 600 euros previstos en la actualidad, o 500 euros en caso de contratos temporales.

Además, en el nuevo texto se reconoce a los Centros Especiales de Empleo y a las Empresas de Inserción como entidades prestadoras de servicios de interés económico general. Ello les permitirá ampliar hasta los quinientos mil euros la cuantía que pueden recibir en concepto de subvenciones en un período de tres años.

Por último, la Ley introduce la participación de las empresas de inserción en los procedimientos de adjudicación de contratos con reserva de participación en el sector público (reserva de mercado), algo que hasta ahora se limitaba a los Centros Especiales de Empleo.

Además, se establece que, mediante acuerdo del Consejo de Ministros o a través del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción.

## **SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS**

El Proyecto de Ley de Sociedades Laborales y Participadas clarifica, actualiza y sistematiza la normativa existente relativa a este tipo de sociedades para adaptarlas a la nueva realidad económica.



Para ello, en primer lugar, el texto define las sociedades laborales como aquellas entidades mercantiles en las que los socios trabajadores deben poseer, al menos, el 50 por 100 del capital social y el 50 por 100 del derecho a voto. Además, el número de horas-año trabajadas por los trabajadores no socios contratados por tiempo indefinido no puede superar el 50 por 100.

Como novedad, la reforma incorpora por primera vez en España la definición de sociedad participada por los trabajadores, lo que supone un impulso mayor a esta forma de hacer empresa y complementa a las figuras ya existentes, como las cooperativas y las sociedades laborales.

### **Más participación y protección de los socios trabajadores**

El texto pretende promover el acceso de los trabajadores a la condición de socios y garantizar un mayor control de la sociedad por parte de los mismos. La nueva Ley otorga a los trabajadores un mayor protagonismo en la toma de decisiones, facilitando su acceso a la condición de socio.

Además, se regula de forma expresa la adquisición por la sociedad de sus propias acciones y participaciones (autocartera), que deberán ser enajenadas a los trabajadores en un plazo de tres años para facilitarles su acceso a la condición de socios.

Asimismo, y con el objeto de garantizar el control efectivo de los trabajadores en la sociedad, las acciones y participaciones, sean de la clase que sean, tendrán el mismo valor nominal y conferirán los mismos derechos.

### **Simplificación y reducción de trámites**

La nueva norma pretende facilitar la creación de este tipo de sociedades a través de la simplificación de algunos requisitos, la reducción de cargas administrativas y la coordinación de registros. Para ello, se simplifican los requisitos para su constitución y se flexibiliza el marco de contratación de trabajadores.

Otra de las novedades más importantes en este sentido es la reducción de tres a dos del número mínimo de socios para constituir una sociedad laboral durante los primeros años de actividad.

Además, elimina trámites administrativos y amplía la coordinación entre los diferentes registros, incluido el mercantil, en respuesta a lo previsto en la Ley de Garantía de Unidad de Mercado.

Para favorecer la transformación de empresas en crisis en empresas de la Economía Social, se simplifica la documentación necesaria para la conversión a sociedades laborales de empresas ya existentes.

Por otro lado, la reserva especial prevista para las sociedades laborales se dotará sólo con el 10 por 100 del beneficio líquido de cada ejercicio y limitada ahora al doble del capital social (ahora es el 10-25 por 100 de los beneficios líquidos de cada ejercicio). Igualmente, esta reserva podrá destinarse, de forma novedosa, a la adquisición de auto-cartera para facilitar su posterior enajenación por los trabajadores.

## **Sociedades participadas y principios de buen gobierno**

En relación con las sociedades participadas por los trabajadores, el Proyecto supone una novedad ya que en él se regula e incorpora por primera vez este concepto. Asimismo, y en relación a estas entidades, el texto prevé un posible desarrollo reglamentario posterior.

Asimismo, establece que las Administraciones públicas promoverán la participación de los trabajadores y posibilita que el Ministerio de Empleo regule el reconocimiento expreso de las sociedades participadas que lo soliciten.

En la regulación de los órganos de gobierno de las sociedades laborales y participadas se ha incluido la necesidad de que sus administradores actúen bajo los principios de diligencia, lealtad, responsabilidad y transparencia. Deberán, además, favorecer la generación de empleo estable y de calidad, la integración como socios de trabajadores, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Esta regulación supone un compromiso con la responsabilidad social. Se da respuesta de esta manera a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, que establecía la necesidad de promover el buen gobierno en las organizaciones.



## Presidencia

### **APROBADO UN REAL DECRETO LEY QUE MODIFICA LA FINANCIACIÓN DEL CINE Y POR EL QUE SE CONCEDEN VARIOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto-Ley por el cual se modifica la Ley del Cine, del 28 de diciembre de 2007, y se conceden varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado, así como se adoptan otras medidas de carácter tributario.

#### **Educación, Cultura y Deporte**

#### **SE COMPLETA EL CAMBIO DE MODELO DE FINANCIACIÓN DEL CINE**

- De manera transitoria, hasta 2018, se mantendrán las ayudas a la amortización hasta ahora vigentes -posteriores al estreno- y las nuevas -previas al mismo-.
- También se aprueba un suplemento de crédito extraordinario por valor de 16 millones de euros para abonar la amortización pendiente de 2014 y completar las necesidades presupuestarias de 2015 para estas ayudas al cine.

En primer lugar, el Real Decreto Ley modifica el régimen de ayudas denominadas a la amortización en la producción de cine, presentes en la Ley del Cine de 2007, y se sustituyen por una nueva línea de ayudas anticipadas a la producción de largometrajes sobre proyecto, que convivirán con las tradicionales ayudas selectivas a proyectos.

Las nuevas ayudas permitirán la financiación progresiva de las producciones cinematográficas durante su desarrollo, tal y como venía demandando el sector, frente a las ayudas a la amortización, que se convocan dos años después del estreno de la película y que han demostrado ser un modelo insostenible en épocas de escasez presupuestaria. Este cambio permitirá disminuir los costes financieros de las películas en más de un 15 por 100 y destinar la ayuda directamente a la producción.

#### **Período transitorio de tres años**

El Real Decreto Ley establece un período transitorio de tres años para dar seguridad financiera al sector, en el que coincidirán las convocatorias de las ayudas nuevas y las anteriores, destinadas a la amortización. La primera convocatoria de estas ayudas automáticas a la producción de largometrajes sobre proyecto será en 2016.



El Consejo de Ministros ha aprobado también un suplemento de crédito extraordinario por valor de dieciséis millones de euros para abonar la amortización pendiente de 2014 y completar las necesidades presupuestarias de 2015 para estas ayudas al cine. El presupuesto del Fondo de Protección de la Cinematografía este año será de 52,5 millones de euros.

## **Ayudas de financiación progresiva**

El régimen de la nueva línea de ayudas pretende adecuarse al ciclo de vida del proyecto de inversión cinematográfica, para mejorar la financiación de estas empresas y reducir sus costes financieros. En la convocatoria de las ayudas se determinará el porcentaje de pago que corresponderá a cada una de las fases de ejecución de la película, por ejemplo, ante la presentación del proyecto, el inicio del rodaje y la obtención de la calificación.

Las ayudas anticipadas se concederán de forma automática mediante la aplicación de criterios objetivos de valoración. Estos criterios, así como la ponderación de los mismos, aspectos en los que ya se está trabajando, deberán concretarse en el Real Decreto y la Orden de desarrollo de esta Ley hoy modificada.

La determinación de estos criterios objetivos atenderá, entre otros aspectos, a la viabilidad económica y financiera del proyecto; a la difusión, distribución y plan de marketing; a la solvencia técnica del beneficiario; a la relevancia cultural española y europea, y al carácter innovador del proyecto, así como al impacto socioeconómico de la inversión en España.

En la ponderación de criterios objetivos, además de tener en cuenta el fomento de la diversidad y promoción de la cultura de las películas, primarán las producciones cuyo objetivo sea lograr una importante difusión y el éxito comercial, habida cuenta que ya existen otro tipo de ayudas a proyecto con las que se pretende fomentar los nuevos talentos que puedan surgir en el panorama cinematográfico español.

## **Cambio de modelo iniciado con los resultados de la Comisión Mixta**

El cambio de modelo de financiación del cine que se completa hoy se inició sobre el consenso con el sector, en el marco de la Comisión Mixta del Cine y el Audiovisual, cuyo primer resultado fueron las modificaciones introducidas con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, del pasado 27 de noviembre de 2014, en el que, además de bajar en dos puntos porcentuales este Impuesto, se incrementó el porcentaje de deducción por inversión en producciones cinematográficas y series audiovisuales al 20 por 100 para el primer millón de euros. Se creó también un incentivo para rodajes extranjeros en España.

## **Ampliación del deber de información sobre la calificación de películas**

El Real Decreto Ley también amplía la obligación de informar sobre la calificación que corresponde a las obras a las empresas que presten servicios de vídeo bajo demanda y a los

titulares de sitios web que ofrecen listados ordenados y clasificados de enlaces a otras web o servidores donde se alojan las obras cinematográficas o audiovisuales.

## Hacienda y Administraciones Públicas

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE 17.817 MILLONES PARA COMPLETAR LA APORTACIÓN PATRIMONIAL DEL ESTADO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- Para las Comunidades adheridas al plan de Facilidad Financiera, se conceden más de 168 millones de euros como subvenciones para financiar inversión
- Se introducen medidas en el IRPF destinadas a evitar perjuicios fiscales para los contribuyentes afectados por contratos de deuda subordinada o de participaciones preferentes.

El Real Decreto Ley recoge un suplemento de crédito en el Presupuesto del Estado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por importe de 17.817.735.446 euros, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley del 26 de diciembre de 2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Asimismo, se ha aprobado la concesión a Castilla y León, Galicia y La Rioja, una vez adheridas al plan de Facilidad Financiera, de subvenciones para financiar la inversión por un importe de más de 168 millones de euros.

El citado Real Decreto de 2014 establecía una aportación patrimonial desde el Presupuesto del Estado al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas que se fijaba para el año 2015 en 38.869 millones de euros. Esta cantidad ha sido cubierta parcialmente mediante una transferencia de crédito por importe de 20.000 millones de euros.

### Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos

Por otra parte, un Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 19 de febrero de 2015 estableció que los recursos de 2014 procedentes de las amortizaciones de las operaciones de crédito concertadas por las Comunidades Autónomas con cargo al Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores 2, pendientes de ingreso en el Tesoro Público por importe de 1.051.264.553,52 euros, se destinarían a financiar las operaciones de crédito a suscribir con las Comunidades Autónomas en 2015, con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, por lo que las necesidades a financiar ascienden a 17.817.735.446,48 euros.

En dicho Acuerdo se estableció la distribución de los recursos entre el compartimento Facilidad Financiera y el compartimento Fondo de Liquidez Autonómico. Los importes asignados han sido de 10.891 millones de euros entre las Comunidades Autónomas



adheridas al primero (Andalucía, Aragón, Illes Balears, Principado de Asturias, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Galicia y La Rioja), y de 17.605,43 millones de euros al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana)

## **Facilidad Financiera**

Asimismo, se conceden créditos extraordinarios, por importe total de 168.563.730,78 euros, en aplicación del mencionado Real Decreto Ley del 26 de diciembre de 2014, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y La Rioja. En dicha norma se crearon nuevos mecanismos que permiten compartir entre todas las Administraciones los ahorros financieros alcanzados por el Tesoro Público, continuar apoyando a las Administraciones con mayores dificultades de financiación e impulsar a aquellas que han cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, su Disposición Adicional octava establecía que “el Gobierno promoverá, dentro de las disponibilidades presupuestarias, la concesión de incentivos a las Comunidades Autónomas que no hayan estado adheridas al Fondo de Liquidez Autonómico y que se adhieran al compartimento Facilidad Financiera, y que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda, con el fin de que los menores recursos consecuencia de la devolución en 2015 de las cantidades aplazadas por las liquidaciones negativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común de 2008 y 2009 no supongan una menor capacidad de inversión de estas Comunidades”.

El Real Decreto Ley hoy aprobado tiene como finalidad establecer los elementos habilitantes necesarios para el desarrollo operativo de tales incentivos. De este modo, se establece el incentivo para cada una de las Comunidades Autónomas citadas consistentes en la subvención de capital por el importe de las cuotas de devolución correspondientes a 2015 de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 aplazadas a dichas Comunidades Autónomas, que será destinada a la financiación de inversiones de la Comunidad para que, de este modo, dicha devolución no suponga una menor capacidad de inversión de tales Comunidades. Así, a Castilla y León se conceden más de 73 millones de euros; a Galicia, cerca de 85 millones y casi 9 millones para La Rioja.

## **Compensación total para preferentistas**

El Real Decreto Ley contiene también una disposición por la cual se introducen, con efectos desde el 1 de enero de 2013, medidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas destinadas a evitar perjuicios por motivos fiscales para los contribuyentes afectados por los acuerdos o por las sentencias que resuelven las controversias sobre contratos de deuda subordinada o de participaciones preferentes.



El objetivo es ofrecer el mejor trato posible para garantizar todas las posibilidades de compensación entre rendimientos y pérdidas patrimoniales derivados de estas operaciones, de forma que el total de rentas se trate como un todo.

## Economía y Competitividad

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE 95,6 MILLONES DE EUROS PARA I+D+I

- Los fondos se destinarán a las convocatorias de recursos humanos y de proyectos investigación

El Real Decreto Ley ha aprobado también la concesión de un crédito extraordinario de 95,6 millones de euros para la ciencia, la tecnología y la innovación. Estos fondos se destinarán a reforzar las convocatorias de I+D+i recogidas en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, que gestiona el Ministerio de Economía y Competitividad.

Con estos nuevos recursos el Gobierno mantiene su apuesta por la I+D+i, consciente de su importancia para el crecimiento económico. Los presupuestos de la Secretaría de Estado de I+D+i se incrementaron un 10 por 100 en las partidas destinadas a ayudas directas en 2014, lo que supuso la primera subida desde 2009. Además, los suplementos de créditos que se han concedido en estos años suman un total de 364 millones de euros. Esta apuesta ha permitido que España se mantenga estos años entre los diez países con mayor producción científica del mundo.

La Secretaría de Estado de I+D+i mejorará con este suplemento las convocatorias de recursos humanos y de proyectos de investigación para promover, mediante concurrencia competitiva, la ejecución de proyectos de investigación e innovación, así como otras actividades cuyos resultados representen un avance del conocimiento.

Estos 95,6 millones de euros contribuyen a mantener el nivel de la financiación pública en I+D+i y a incrementar la competitividad del tejido empresarial de nuestro país. La Secretaría de Estado de I+D+i publicará próximamente el Plan Anual de Actuaciones 2015, donde se incluyen:

- Contratos de formación, en sus distintas etapas, y de apoyo a la incorporación del personal de I+D+i en el Sistema
- Ayudas para favorecer la movilidad
- Ayudas para la realización de proyectos de I+D+i distribuidas, en función de sus objetivos, en los distintos subprogramas estatales



- Ayudas destinadas a financiar programas de investigación de carácter estratégico en colaboración presentados por empresas y otras instituciones de I+D+i del sector público
- Ayudas de dinamización, de distinta duración y características, destinadas a los usuarios del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para la consecución de objetivos estratégicos específicos ligados al Plan Estatal.

### **Compromiso de gasto**

El Consejo de Ministros también ha autorizado la elevación de límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, lo que permite que la cantidad concedida para las actuaciones en I+D+i tenga continuidad en los próximos años.

## **OTROS CRÉDITOS APROBADOS EN EL REAL DECRETO LEY**

### **Lucha antiterrorista**

El Consejo de Ministros también ha aprobado conceder un crédito extraordinario por importe de diez millones de euros en el presupuesto del Ministerio del Interior destinado a potenciar los medios de las Unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dedicadas a la lucha antiterrorista, dado que el terrorismo internacional y, en particular, el terrorismo de corte yihadista constituye en la actualidad uno de los azotes más serios contra el Estado de Derecho y la Democracia y contra la pacífica convivencia de los ciudadanos.

Para combatir la citada amenaza, neutralizar o minimizar los riesgos de acciones criminales terroristas contra nuestros ciudadanos y la atomización de los riesgos, es preciso, entre otras actuaciones, fortalecer las capacidades y recursos de los Servicios de Información de las Unidades encargadas de la Seguridad del Estado, tanto para la prevención, protección y persecución como en la preparación de la respuesta ante la posible contingencia criminal.

### **Accidente de un pesquero ruso en Canarias**

De igual modo, se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento, por importe de cerca de diez millones de euros, con destino a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) para la financiación de los gastos extraordinarios derivados del hundimiento del buque "Oleg Naydenov", toda vez que las 1.490 toneladas de fuel que había cargado el pesquero para salir del puerto de La Luz y Las Palmas han obligado a activar los protocolos anticontaminación en Canarias, tras hundirse el buque a quince millas (24 kilómetros) del sur de Maspalomas.

La catástrofe del hundimiento de este buque está, por tanto, requiriendo medidas excepcionales de contratación y utilización intensiva de los medios con los que cuenta



SASEMAR para la realización de sus tareas ordinarias, cuyo presupuesto ordinario resulta insuficiente para financiar dichas actuaciones extraordinarias, tanto por la naturaleza de los recursos a financiar, como por el elevado coste de estos, lo que directamente se traduce en un incremento de las necesidades de tesorería.

## **Sequía en las cuencas del Júcar y del Segura**

El Real Decreto Ley también contempla créditos extraordinarios por importe total de más de 50 millones de euros en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para atender necesidades derivadas de la situación de sequía en las cuencas hidrográficas del Júcar y del Segura, que recibirán créditos de veinte millones de euros y treinta millones de euros, respectivamente.

Estas aportaciones económicas permitirán adoptar una serie de medidas destinadas a corregir las difíciles y adversas condiciones climáticas sufridas en el último año en estas zonas de la geografía española, que presentan acusados problemas para el suministro de agua, tanto para los abastecimientos a poblaciones como para las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Así, todas estas actuaciones se dirigen a optimizar el uso del agua, a reducir sus pérdidas, a mejorar su reutilización, y a facilitar la distribución de agua desalada para el abastecimiento de poblaciones.

El Real Decreto Ley también recoge, dada la situación excepcional de la demarcación, la autorización temporal de contratos de cesión de derechos al uso de las aguas entre concesionarios de la cuenca del Segura.



## Defensa

### **846 MILLONES PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE ARMAMENTO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se conceden créditos extraordinarios y un suplemento de crédito por importe de 856.440.673,35 euros, para atender al pago de obligaciones correspondientes a programas especiales de armamento y a la realización de otras actuaciones del Ministerio de Defensa.

En primer lugar, se concede un crédito extraordinario de 846 millones de euros para afrontar los compromisos anuales derivados de los llamados PEA'S, los Programas Especiales de Armamento del Ministerio. Los diecinueve programas, tanto por su volumen económico como por la complejidad industrial y tecnológica que plantean, suponen las más relevantes adquisiciones de sistemas de armas que realiza el Ministerio de Defensa.

Estos programas han sido y son fundamentales para la modernización de las Fuerzas Armadas, que disponen de capacidades a la altura de las necesidades de la defensa nacional y de los compromisos de España con sus socios y aliados, y con el sistema de mantenimiento de la paz y la seguridad mundial.

Además, han supuesto un importante acicate para un sector industrial puntero, que genera más de veinte mil empleos directos de altísima cualificación, que es intensivo en I+D+i, que exporta y que genera, además, patentes aplicables en otros campos.

#### **Plan de Remunicionamiento**

Se recoge también en este Real Decreto Ley la dotación de un crédito extraordinario de seis millones de euros para atender a las necesidades adicionales del Plan de Remunicionamiento de las Fuerzas Armadas, que no se habían contemplado en el ejercicio ordinario. De esta forma, se potencia y acelera dicho Plan.

#### **Hospital "Gómez Ulla"**

Por último, en estrecha relación con las medidas adoptadas durante la pasada "crisis del ébola", se concede un suplemento de crédito de cuatro millones de euros para la continuación de los trabajos de remodelación de la planta 22 del Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla" como unidad de aislamiento hospitalario de alto nivel. Los trabajos consisten en el replanteo de la distribución de los espacios existentes y en dotar a dicha planta de los medios necesarios para su puesta en funcionamiento.

Se potencia, así, la capacidad de respuesta ante posibles brotes de esta enfermedad y de otras del mismo cariz, reforzando los medios disponibles y estableciendo infraestructuras para atender posibles necesidades futuras.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **APROBADO EL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA 2015-2017**

Se trata de un instrumento para mejorar la protección de las familias en todas las políticas y de forma transversal

Está dotado con un presupuesto de 5.400 millones de euros en el primer ejercicio y cuenta con más de 225 medidas

Las mujeres con dos o más hijos verán aumentada su pensión: a partir del 1 de enero de 2016, las que hayan tenido dos hijos tendrán un complemento del 5 por 100; con tres, del 10 por 100 y con cuatro o más hijos, un 15 por 100.

Familias numerosas, monoparentales y aquellas con personas con discapacidad son colectivos prioritarios en el proyecto

El Plan incluye una línea estratégica de apoyo a la maternidad, con medidas sociales, sanitarias, económicas o educativas, como la adaptación del período de escolarización para menores y jóvenes embarazadas y programas prevención de embarazos no deseados

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Integral de Apoyo a la Familia. Se trata de un instrumento elaborado con las aportaciones de todos los Ministerios y del movimiento asociativo familiar, que integrará todas las políticas y acciones orientadas a las familias en el período 2015-2017. Este nuevo proyecto, que forma parte de la Agenda Social que está poniendo en marcha el Gobierno, cuenta con una estimación presupuestaria de 5.400 millones de euros el primer ejercicio y está formado por 227 medidas.

Entre ellas, destacan las dedicadas al apoyo a la maternidad y al reconocimiento del papel de las mujeres que deciden tener hijos. En la actualidad, las mujeres son las que, mayoritariamente, dejan de forma temporal su trabajo para atender a sus hijos. El 95 por 100 de las excedencias por cuidado de hijos corresponden a mujeres y también son ellas las que más reducen su jornada laboral por este motivo. De hecho, el 73,2 por 100 de los contratos a tiempo parcial en España recaen en trabajadoras.

Ello repercute de forma directa no sólo en sus ingresos, sino también en el momento de la jubilación como una “doble penalización”. Es por esta mayor dedicación a la familia, en gran medida, por lo que las mujeres, en España, cobran una pensión un 37 por 100 inferior, de media, a la de los hombres.

#### **Complemento a la pensión contributiva**

Para paliar esta situación, el Plan Integral de Apoyo a la Familia introduce un complemento a la cuantía de la pensión contributiva para las mujeres que hayan tenido dos o más hijos. Se



trata de un complemento a la jubilación (o a la pensión de viudedad o de incapacidad) para las nuevas pensiones, de forma que el sistema de Seguridad Social reconozca la “aportación demográfica” de las familias como elemento clave para la sostenibilidad futura del sistema.

Esta iniciativa es inédita en nuestro país, aunque no en otros europeos, como Francia, que la incorpora a partir del tercer hijo. El complemento consistirá en un importe equivalente al resultado de aplicar a la pensión inicialmente calculada un porcentaje determinado:

- **Por haber tenido dos hijos** será un 5 por 100.
- **Por haber tenido tres hijos**, un 10 por 100.
- **Y por haber tenido cuatro o más**, un 15 por 100.

Esta medida, que será presentada al Pacto de Toledo, se aplicará a partir del 1 de enero de 2016.

### Diagnóstico y colectivos prioritarios

El Plan parte de un análisis de la situación socioeconómica de las familias, elaborado, por encargo del ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por la cátedra de Políticas de Familia de la Universidad Complutense de Madrid. El diagnóstico apunta a la necesidad de hacer frente a la caída de la natalidad, el envejecimiento de la población y de dar una especial protección a ciertos grupos de familias. Algunos de los datos más relevantes son los siguientes:

- La natalidad ha caído de los 700.000 nacimientos registrados en 1976 a los 425.000 en 2013, con una tasa de fertilidad de 1,3 hijos por mujer, por debajo de la tasa de reposición generacional (2,1) y una edad media de la mujer cuando tiene su primer hijo de 31,6 años.
- A la vez, se ha incrementado el número de hogares en España, con un descenso paralelo del número de miembros por hogar: hay 18,3 millones con 2,51 personas de media, aunque el núcleo mayoritario sigue siendo el formado por parejas con niños.
- Las familias con tres o más hijos disminuyen frente a las que tienen un hijo único, que forman ya tres millones de hogares.
- En cuanto a la situación económica, el 65 POR 100 de los hogares declaran tener alguna dificultad para llegar a fin de mes, con mayor riesgo en familias numerosas y monoparentales, y el único grupo que ha aumentado su gasto medio desde el inicio de la crisis es el de los mayores de 65 años.

Con estas premisas, el Plan identifica tres colectivos prioritarios:



- **Familias numerosas**, que representan 562.000 hogares en España; el 70 por 100 formado por familias con tres hijos y sólo el 10 por 100 por familias numerosas de categoría especial (más de cinco hijos).
- **Familias monoparentales**: 1,75 millones de hogares en España, en los que en el 83 por 100 de los casos la persona de referencia es una mujer.
- Y **familias con personas con discapacidad**, 2,5 millones de personas en España con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

## Objetivos y líneas estratégicas

El Plan cuenta con diez objetivos generales:

- Desarrollar los principios que deben regir las actuaciones en materia de familia.
- Avanzar en su protección social, jurídica y económica.
- Afrontar los retos sociodemográficos relacionados con el envejecimiento y la baja natalidad, con apoyo a la maternidad.
- Garantizar la sostenibilidad y cohesión social con apoyo a las familias.
- Favorecer la solidaridad intergeneracional e intrafamiliar.
- Construir una sociedad solidaria con las familias.
- Dar apoyo preferente a las familias en situaciones especiales.
- Erradicar las desigualdades con origen en la situación familiar.
- Avanzar en un mayor conocimiento de la institución familiar.
- Y evaluar los resultados y el impacto de las políticas de familia.

Para su consecución, se desarrollarán siete líneas estratégicas, en las que se enmarcan las distintas medidas contempladas en el Plan:

### 1.- Protección social y económica de las familias

Para desarrollarlas, ya se han puesto en marcha algunas medidas, como las contenidas en la reforma fiscal: ayudas de 1.200 euros al año para familias numerosas y con personas con discapacidad a su cargo, así como para familias monoparentales con dos hijos.

Con el nuevo Plan se considerará a las personas con responsabilidades familiares como colectivo prioritario en las políticas de activación para el empleo, así como en las de acceso a la vivienda. El Gobierno estudiará la mejora de la prestación de la Seguridad Social por hijo o mejor acogido a cargo.

Se prestará especial atención social y económica a las familias en situación de pobreza severa con menores a cargo.

## 2.- Conciliación y corresponsabilidad

Incluye iniciativas para el fomento de una mayor flexibilidad de la jornada laboral, con medidas como la bolsa de horas recuperables por necesidades puntuales de conciliación en la Administración.

También se amplía la prestación para el cuidado de niños enfermos de cáncer o con cualquier otra patología grave, de manera que cubra también a los menores acogidos en cualquiera de sus modalidades.

Además de avanzar en la racionalización de horarios y de impulsar las políticas empresariales familiarmente responsables, el Plan incide en la mejora de los derechos de conciliación de los autónomos y en analizar la necesidad de regular el teletrabajo.

## 3. Apoyo a la maternidad y entorno favorable a la vida familiar

Además, se incluyen medidas dirigidas a mujeres, especialmente las jóvenes, como el impulso a programas de educación para la salud afectivo-sexual adaptados a los distintos niveles educativos, al igual que acciones para prevenir embarazos no deseados.

Se promoverán iniciativas sociales de apoyo a mujeres embarazadas y madres en situación de vulnerabilidad o riesgo social.

También se facilitará la formación de las menores embarazadas, adaptando de forma temporal su período de escolarización, y se pondrán en marcha iniciativas similares para que continúen sus estudios las jóvenes embarazadas que cursen estudios preuniversitarios, universitarios o de FP, de manera que la maternidad no suponga un obstáculo para proseguirlos.

Se pondrá a su disposición un mapa de recursos de apoyo a la maternidad con información de todas las Comunidades Autónomas y entidades sociales.

## 2.- Parentalidad Positiva

Esta línea incluye apoyar la realización de programas sociales de educación familiar y crianza saludable y positiva de los hijos, así como consolidar la colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias para mejorar la intervención psicosocial y educativa con familias en el ámbito local, que se complementará con una guía de buenas prácticas para apoyar la intervención profesional con las familias y con medidas de apoyo educativo, formación, voluntariado e inclusión social. Asimismo, se impulsará la coordinación entre los centros educativos y los servicios sociales para prevenir y combatir el absentismo escolar.

## 5.- Apoyo a familias con necesidades especiales

Se consideran en este apartado, además de a los colectivos familiares antes mencionados, a quienes tienen enfermos graves, mayores, familias LGTB, familias inmigrantes, de empleados



españoles en el servicio exterior o madres reclusas o ex reclusas con menores. Todos estos colectivos cuentan con medidas específicas en el Plan, que además contendrá medidas de intervención para combatir la conflictividad familiar y erradicar la violencia de género o en la familia.

En cuanto a las familias numerosas, se revisará su Ley de Protección para complementar la reforma ya en marcha para que conserven el título hasta que el último de los hijos (que no tiene por qué ser el menor), cumpla veintiún años o veintiséis si está estudiando. Esta medida entrará en vigor con la aprobación definitiva de la reforma de la legislación de protección a la infancia, actualmente en tramitación parlamentaria.

También se creará un grupo de trabajo interautonómico para mejorar la protección de las familias monoparentales.

## **6.- Coordinación, cooperación y transversalidad**

Incluye la mejora del conocimiento sobre las familias, con estudios, estadísticas, encuestas y de la coordinación interadministrativa. También se asegurará que, a partir de ahora, todos los proyectos normativos y reglamentos incluyan un informe de impacto familiar.

## **7.- Evaluación de los resultados**

[Plan de Familia](#)

## Industria, Energía y Turismo

### **APROBADO EL PLAN PIVE 8 PARA VEHÍCULOS EFICIENTES**

- Apoyará la compra de coches con un importe mínimo de 1.500 euros con carácter general, aportados a partes iguales por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y por el fabricante o punto de venta.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que da luz verde al Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente, Plan PIVE 8, ante la favorable acogida por parte de consumidores del programa y el efecto positivo en la economía y el medio ambiente. La dotación del nuevo Plan, que será el último, es de 225 millones de euros.

Podrán beneficiarse de las ayudas particulares, profesionales autónomos, microempresas y PYMEs. Se incluye entre los vehículos subvencionables aquellos adaptados para los discapacitados. El Plan PIVE 8 mantiene las características principales de su predecesor, si bien como novedad el beneficiario obtendrá una subvención de 750 euros aportada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y otros 750 euros por parte del fabricante o punto de venta. No obstante, para el caso de familias numerosas que adquieran vehículos de más de cinco plazas y discapacitados de movilidad reducida que necesiten vehículo adaptado, la ayuda se mantiene en 1.500 euros más un descuento análogo por parte del fabricante o punto de venta.

Se mantiene la obligatoriedad de que el beneficiario tenga la titularidad del vehículo a achatarrar, al menos, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la ayuda. Asimismo, el vehículo a achatarrar deberá contar con la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) vigente a la entrada en vigor del Real Decreto.

El beneficiario obtendrá la subvención directamente mediante el descuento correspondiente en el punto de adquisición del nuevo vehículo, que deberá estar adherido al Plan mediante un procedimiento regulado y publicado en la página web [www.idae.es](http://www.idae.es). Los ciudadanos podrán consultar el listado de establecimientos adheridos en esa misma página.

#### **Vehículos**

Los vehículos susceptibles de acogerse al programa deberán ser nuevos y cumplir los siguientes requisitos:

##### 1.- Vehículos de turismo (categoría M1):

- Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida (propulsados total o parcialmente mediante motores de combustión interna de gasolina o gasóleo y eléctricos), que a la fecha de solicitud de la ayuda se encuentren clasificados como clase A o B en la "Base de Datos del IDAE de consumo



de carburantes y emisiones de CO<sup>2</sup> de coches nuevos” según recoge el Real Decreto 837/2002.

- Eléctricos puros.
- Propulsados por motores de combustión interna que puedan utilizar combustibles fósiles alternativos (autogás -GLP- y Gas Natural) que figuren en la Base de Datos del IDAE de consumo de carburantes y emisiones de CO<sup>2</sup> de coches nuevos, y, además, acrediten contar con emisiones de CO<sup>2</sup> homologadas no superiores a 160 g/km (gramos por kilómetro).

## 2.- Vehículos comerciales ligeros (categoría N1):

- Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida propulsados total o parcialmente por medio de motores de combustión interna de gasolina, gasóleo, GLP y Gas Natural que, además, acrediten contar con emisiones de CO<sup>2</sup> homologadas no superiores a 160 g/km (gramos por kilómetro).
- Eléctricos puros.

3.- Los vehículos turismos (M1) y comerciales (N1) con emisiones de CO<sup>2</sup> iguales o inferiores a 120 g/km clasificados como clase A, B, C o D, en la citada base de datos.

4.- Sólo en el caso de que el solicitante, persona física, sea integrante de familia numerosa, los vehículos turismos (M1) dotados con más de cinco plazas, o discapacitado con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se adapte para su conducción, siempre que la adaptación conste en la ficha técnica del vehículo adquirido, que adquieran un vehículo de la categoría turismos (M1) de gasolina o diésel que a la fecha de activación de la reserva de presupuesto se encuentren clasificados como clase A, B y C, en la citada base de datos. En el caso de que los anteriores beneficiarios adquieran un vehículo M1 o N1 propulsados a gas natural y GLP, se admitirán aquellos que no superen el límite de 180 g. de CO<sup>2</sup>/km.

5.- Es requisito necesario dar de baja definitiva en Tráfico, por parte del centro autorizado al efecto, cualquier vehículo de categoría M1 o N1 propiedad del beneficiario con una antigüedad mínima de diez años (M1) / siete años (N1) desde su primera matriculación.

6.- Respecto al precio de adquisición de los vehículos objeto de apoyo, será requisito necesario que, en el momento de solicitar la subvención, no supere, antes de IVA o IGIC, los siguientes límites:

- 25.000 euros, salvo para el caso de familias numerosas y vehículos con más de cinco plazas y vehículos para discapacitados señalados anteriormente, donde el precio no deberá superar los 30.000 euros.



- 40.000 euros en el caso particular de las subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos eléctricos puros, híbridos enchufables y de autonomía extendida.
- 20.000 euros en el caso particular de las subvenciones destinadas a la adquisición de turismos convencionales (gasolina o diesel) que se encuentren clasificados como clase energética B y cuenten con emisiones de CO<sup>2</sup> homologadas superiores a 120 g/km.

## Éxito de los Planes PIVE

Los programas de apoyo a la renovación del parque de vehículos se han mostrado como una de las medidas más efectivas para la reducción del consumo energético, con efectos adicionales positivos en materia ambiental y de seguridad vial. Así, los Planes PIVE ejecutados hasta el momento han tenido los siguientes impactos:

- 890.000 vehículos sustituidos.
- Ahorro energético de 308 millones de litros de combustible/año (equivalente a más de 1,9 millones de barriles de petróleo)
- Reducción de gases de efecto invernadero de 634.000 toneladas de CO<sup>2</sup>/año.

Asimismo, la industria del automóvil refuerza su apuesta por España, un país que genera confianza entre las grandes marcas mundiales. Sin ir más lejos, la producción en 2014 ha crecido un 11 por 100 hasta los 2,4 millones de vehículos y se han encadenado diecinueve meses de crecimiento continuado en ventas en el segmento de turismos. La fabricación de vehículos y componentes creó 26.800 puestos de trabajo en 2014, un año en el que se han asignado trece nuevos modelos a las plantas españolas.



## Sanidad y Servicios Sociales

### **ACUERDO CON TRECE COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA COMPRA CENTRALIZADA DE LAS VACUNAS DE LA GRIPE ESTACIONAL**

- El ahorro estimado es superior a los 5,1 millones de euros y el procedimiento permitirá adquirir 4,7 millones de dosis de la vacuna

El Consejo de Ministros ha autorizado la conclusión del Acuerdo Marco para la compra agregada de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2015-2016. A este pacto se han sumado, junto al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, trece Comunidades Autónomas, el Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA), que gestiona la sanidad en Ceuta y Melilla, el Ministerio de Defensa y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dependiente del Ministerio del Interior.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad estima que esta compra agregada supondrá un ahorro superior a los 5,1 millones de euros, el mismo obtenido en la campaña anterior. El número total de dosis que se van a gestionar asciende a 4,7 millones, que se adquirirán por un precio de 17,8 millones de euros.

Con esta medida se da continuidad a los acuerdos alcanzados en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en esta materia. Las Comunidades Autónomas que se han sumado a este acuerdo son: Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja, además de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (INGESA).

Las compras agregadas de medicamentos y productos sanitarios para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, a las que las Comunidades Autónomas se pueden sumar de manera voluntaria son una de las medidas incluidas en la reforma sanitaria emprendida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad hace tres años.

#### **Experiencia satisfactoria**

La experiencia de los Acuerdos Marco para la adquisición de vacunas antigripales ha resultado, hasta ahora, satisfactoria: el precio de la dosis unitaria se ha reducido en más de un 50 por 100. Este hecho que ha llevado al Ministerio y a las Comunidades Autónomas a extender la adquisición conjunta a otras vacunas, como las del calendario infantil y otras como las del viajero.

De este modo, se consiguen dos objetivos fundamentales:

1. Reducir y armonizar el coste del Programa de Vacunaciones en España para todas las Comunidades Autónomas.
2. Facilitar la adquisición de las vacunas por parte de los Servicios de Salud autonómicos.



## Industria, Energía y Turismo

### **MEDIDAS CONTRA USOS Y TRÁFICOS INDEBIDOS DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de medidas contra los usos y tráficos indebidos de las comunicaciones electrónicas. La norma contiene una serie de medidas destinadas a proteger la integridad de las redes y la seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas, asegurar la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y garantizar los derechos de los usuarios.

En el ámbito de los servicios de comunicaciones electrónicas se desarrollan actividades destinadas a obtener un lucro económico indebido, que van desde simples usos oportunistas de las ofertas comerciales de los operadores, pasando por acciones que conllevan infracciones administrativas, hasta otras que implican actividades ilícitas, tanto relacionadas con los propios servicios de telecomunicaciones, como con otros servicios conexos, como la comercialización de contenidos o los terminales y equipamientos de usuario.

Estas actividades pueden adoptar diferentes formas, que evolucionan con el tiempo, y las más habituales son las que se aprovechan de la cadena de pagos por servicios o contenidos soportados por redes de telecomunicaciones que implican la concesión de crédito por un operador a un tercero, ya sea otro operador o un usuario final, que con frecuencia resulta impagado.

Así, estas comunicaciones suelen caracterizarse por ser generadas y prolongadas de manera artificial, con el fin de obtener un lucro de la cadena de pagos de facturación. Inicialmente, estas prácticas se asociaban a servicios de tarificación elevada, que ofrecen mayores márgenes de beneficio.

Sin embargo, en la actualidad se extienden a todo tipo de servicios y numeraciones mediante técnicas de generación de llamadas masivas, aumentando el perjuicio económico a los operadores y usuarios y pudiendo llegar a generar problemas de calidad de servicio, e incluso poner en riesgo la seguridad y la integridad de las redes y servicios a causa de la elevada ocupación de recursos provocada.

#### **Conductas irregulares o indebidas**

El Real Decreto define las siguientes conductas irregulares o indebidas:

1. Tráfico no permitido (sin numeración atribuida)
2. Tráfico que hace un uso indebido de la numeración (que contraviene las condiciones establecidas)
3. Tráfico irregular con fines fraudulentos (que pretende obtener lucro mediante conductas)



Se establecen las actuaciones para cada uno de estos tráficos .En función de los casos, el bloqueo se hará directamente por los operadores, con supervisión posterior de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), o previa autorización de esta Secretaría de Estado.

Se establecen mecanismos de autorización, supervisión y coordinación para garantizar que se retienen los pagos y se realizan bloqueos de tráfico sólo si hay indicios suficientes de prácticas fraudulentas.

El Real Decreto fomentará la inversión por parte de los operadores y facilitará la demanda de los usuarios y su protección frente a prácticas irregulares o fraudulentas. Ello posibilitará la transición hacia las redes de nueva generación y ayudará al cumplimiento de los objetivos de penetración de banda ancha ultrarrápida establecidos por la Agenda Digital para España, con los consiguientes beneficios que esto supondrá para la economía en general



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA**

El Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Asuntos Exteriores, ha aprobado la siguiente Declaración con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, el próximo 17 de mayo:

“El 26 de junio de 2009 el Consejo de Ministros adoptó un Acuerdo para promover el reconocimiento internacional del 17 de mayo como Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, coincidiendo con la conmemoración de la desclasificación de la homosexualidad como enfermedad mental por la Organización Mundial de la Salud en 1990, de la que se cumplen hoy 25 años. En consecuencia, desde 2010 el Gobierno de España ha venido adoptando una declaración institucional anual coincidiendo con la celebración de este día para manifestar su absoluto compromiso con la erradicación de cualquier forma de discriminación, odio o violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género.

La Constitución Española declara en su artículo 10 que ‘la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social’. Por otro lado, el artículo 14 establece el principio de igualdad y no discriminación, y dispone que ‘Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social’. Asimismo, el artículo 9.2 señala que ‘corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, cultural y social’.

#### **Promoción de la igualdad**

Así, desde su compromiso con la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, el Gobierno de España manifiesta un año más su determinación para seguir trabajando en la promoción de la igualdad de todas las personas, así como en la prevención y la lucha contra cualquier forma de discriminación, odio o violencia.

La lucha contra la discriminación por razón de orientación sexual y de identidad de género es una de las prioridades de España en materia de derechos humanos, tanto en su política interior como exterior. Por este motivo, el Gobierno viene impulsando acciones concretas tanto en el ámbito nacional como internacional que contribuyen a erradicar definitivamente cualquier discriminación por estos motivos.



En el ámbito internacional, España defiende en diversos foros la aplicación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos que se rigen por los principios de universalidad y no discriminación. Esta defensa resulta imprescindible en un contexto en el que la penalización de una determinada orientación sexual en algunos países lleva a intolerables violaciones de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI), entre ellos el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a no ser sometido a tortura y a otros tratos inhumanos o degradantes, así como el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión.

## **Papel muy activo del Gobierno**

En este sentido, el Gobierno de España desempeñó un papel muy activo durante el proceso de elaboración de las Líneas Directrices para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales en todo el mundo, adoptadas por el Consejo de la Unión Europea en junio de 2013; participa activamente en el Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, suscitando preguntas y recomendaciones en aquellos países en los que se detectan violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTI; y ha venido expresando su condena ante las medidas legislativas emprendidas en algunos países que penalizan las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y criminalizan a las personas por su orientación sexual y/o identidad de género.

En el ámbito nacional, el Gobierno ha seguido adoptando distintas medidas para garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos por parte de todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género. Así, se está trabajando para prevenir y luchar contra la homofobia y la transfobia, dos de las formas de odio y discriminación más extendidas, mediante acciones de información y sensibilización.

En este sentido, la convocatoria para 2015 de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha consolidado la posibilidad introducida por primera vez en 2014 de subvencionar programas destinados a fomentar la igualdad de trato y reforzar la asistencia y orientación a víctimas de discriminación, incluyendo la causada por motivos de orientación sexual e identidad de género. Asimismo, las mujeres transexuales se han incluido dentro de los grupos de mujeres beneficiarias de programas de formación de inserción sociolaboral.

Por otra parte, y como pone de relieve el Informe del Ministerio del Interior sobre incidentes relacionados con los delitos de odio en España en 2014, la orientación sexual y la identidad de género continúan siendo el primer motivo por orden de importancia de los incidentes de delitos de odio registrados. Resulta por ello imprescindible redoblar los esfuerzos también en el ámbito de la prevención y la persecución a través del Derecho penal.



## Reforma del Código Penal

En este plano se inscribe la aprobación de la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que refuerza la persecución penal de la incitación al odio o a la violencia contra grupos o individuos que estén motivados, entre otras razones, por su orientación sexual o identidad de género, y que agrava el tratamiento penal de estos delitos de odio y discriminación cuando se cometen a través de Internet o de otros medios de comunicación social.

En la misma línea hay que destacar la delegación del Fiscal General del Estado a favor de un Fiscal de Sala de las competencias necesarias para coordinar la actuación del Ministerio Fiscal en materia de Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación, y la designación de fiscales delegados en cada capital de provincia para impulsar y coordinar la actuación del Ministerio Fiscal ante los crímenes de odio y discriminación por, entre otros motivos, la orientación sexual e identidad de género.

En el apartado igualmente importante de la atención a las víctimas, hay que destacar la reciente aprobación de la Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima de Delito, que prevé una especial valoración de las necesidades de las víctimas de los delitos motivados por su orientación sexual o identidad de género, entre otras causas.

Por último, cabe recordar una vez más el firme compromiso del Gobierno para incrementar sus esfuerzos en el ámbito nacional e internacional, para garantizar que todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género, puedan ejercer plenamente sus derechos con dignidad y libertad”.



## Educación, Cultura y Deporte

### **CREADA LA ACADEMIA DE PSICOLOGÍA DE ESPAÑA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea la Academia de Psicología de España y se aprueban sus estatutos.

De acuerdo con el Real Decreto del 17 de septiembre de 2010 por el que se regula el Instituto de España, la creación de una Academia de ámbito nacional deberá hacerse por Real Decreto del Gobierno, a propuesta del Ministro de Educación Cultura y Deporte, previo informe del Instituto de España (preceptivo, pero no vinculante) y, en su caso, de las Academias de ámbito nacional más directamente relacionadas con la materia. El Real Decreto de creación incluye la aprobación de los primeros Estatutos de la Academia.

#### **Comisión promotora**

Una comisión promotora, formada por profesores e investigadores de primer nivel en Psicología, representada por el profesor Helio Carpintero, académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, presentó ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en noviembre de 2013 una solicitud de creación de la Academia de Psicología de España, petición acompañada por una amplia memoria explicativa y un borrador de Estatutos, además de escritos de apoyo de la International Union of Psychological Science (IUPsyS), la International Association of Applied Psychology (IAAP) y la European Federation of Psychologists' Associations (EFPA).

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, como Academia nacional más relacionada con la materia de que se trata, emitió el 4 de noviembre de 2014 un informe favorable al proyecto de creación de la Academia de Psicología, recomendando expresamente su creación porque el campo de la Psicología no está cubierto por ninguna otra institución equivalente en el nivel nacional, y porque la Psicología es un área de saber potente desde el punto de vista de la investigación, de la docencia y de la praxis.

La creación de esta Academia no supone incremento del gasto público, dado que esta creación no genera, por sí misma, ningún compromiso de gasto nuevo para la Administración General del Estado. La nueva Academia podría participar en las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, pero el crédito total para este concepto no se incrementaría por ello. Si, eventualmente, el Parlamento asignara una subvención nominativa a la Academia de Psicología de España, la misma sería aprobada dentro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y no sería consecuencia directa ni obligada del Real Decreto hoy aprobado. No se asume ningún compromiso de dotar tales subvenciones necesariamente.



## Proceso de constitución

Tras la aprobación del Real Decreto, el proceso de constitución de la Academia seguirá los siguientes pasos:

- Nombramiento directo por el ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de cincuenta días naturales desde la entrada en vigor del Real Decreto, de un máximo de nueve académicos y académicas de número:
  - Tres de entre los docentes e investigadores de reconocido prestigio propuestos por las Universidades.
  - Tres de entre las personalidades de reconocido prestigio propuestas por el Consejo General de los Colegios de Psicólogos de España.
  - Tres de entre los académicos o académicas pertenecientes a las Reales Academias de ámbito nacional, propuestos por éstas o por el Instituto de España.
- Toma de posesión de las personas nombradas, en el plazo de un mes.
- Sesión constitutiva de la Academia, en el plazo de un mes tras la finalización del proceso de toma de posesión, y elección de una Junta de Gobierno provisional.
- Elección de los restantes académicos y académicas de número por la Junta General, y elección de la Junta de Gobierno, según los Estatutos.

Los casos más recientes de creación de Academias por el Gobierno son:

- Real Academia de Ingeniería, creada por un Real Decreto del 29 de abril de 1994.
- Real Academia de Gastronomía, creada por un Real Decreto del 20 de agosto de 2010.



## Fomento

### **APROBADOS LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, los Estatutos del Colegio de Geógrafos, que llevaba desde 2011 con unos estatutos provisionales.

La regulación contenida en estos Estatutos hoy aprobados se establece sin perjuicio de la que resulte en caso de que las Comunidades Autónomas, en virtud de las competencias que tienen atribuidas en materia de Colegios Profesionales, constituyan Colegios de Geógrafos en sus respectivos territorios o Consejos Autonómicos.

El Real Decreto establece el ámbito territorial y la sede, los fines y funciones del Colegio; los derechos y obligaciones de los miembros del Colegio; el ejercicio de la profesión; el procedimiento de colegiación; los servicios que prestará; los órganos de gobierno y sus funciones; y el régimen electoral, el económico, el administrativo, el deontológico, el disciplinario y el jurídico, entre otros asuntos.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **APROBADA LA DECISIÓN COMUNITARIA SOBRE EL SISTEMA DE RECURSOS PROPIOS DE LA UNIÓN EUROPEA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la aprobación de la Decisión comunitario del 26 de mayo de 2014 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales solicitando su tramitación por el procedimiento de urgencia.

En 2013 los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros llegaron a un acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea para el periodo 2014-2020. De acuerdo con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea este Marco tendría por objeto garantizar la evolución ordenada de los gastos de la UE dentro del límite de sus recursos propios.

El mismo Tratado establece que el Consejo de la Unión Europea debe adoptar por un procedimiento legislativo especial -por unanimidad y previa consulta al Parlamento Europeo- una decisión sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea.

Los Recursos Propios Tradicionales, aunque ingresos del Presupuesto de la Unión Europea, son recaudados por los Estados miembros, quienes retienen un porcentaje en compensación por los gastos de recaudación. A partir del 1 de enero de 2014 este porcentaje es del 20 por 100, en lugar del 25 por 100 del Marco Financiero anterior.

#### **Impacto positivo para España**

El sistema de recursos propios de la Unión debe garantizar los recursos adecuados para el correcto desarrollo de las políticas de la Unión Europea, y debe guiarse por los objetivos de sencillez, transparencia y equidad, contribuyendo a los esfuerzos de consolidación presupuestaria emprendidos por los Estados miembros de acuerdo con el Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013.

Se prevé que esta Decisión sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea tenga un impacto positivo para España, ya que nuestro país reducirá las compensaciones por recurso del Impuesto de Valor Añadido, en mayor medida que el incremento de las aportaciones por Renta Nacional Bruta (RNB), por lo que se estima que, en caso de no producirse alteración de la tendencia actual, se verá beneficiada en alrededor de doce millones de euros en comparación con la anterior Decisión comunitaria de 2007.



## Empleo y Seguridad Social

### **REGULADAS LA SUBVENCIONES AL PROGRAMA “TU TRABAJO EURES-FSE”**

- Esta acción favorece la movilidad laboral de trabajadores desempleados en el mercado de trabajo europeo

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la financiación de la acción “Tu Trabajo EURES-FSE”.

Esta iniciativa pretende facilitar la entrada de trabajadores desempleados en el mercado de trabajo y conseguir los objetivos de la Estrategia Europea 2020.

El programa “Tu Trabajo EURES-FSE” proporciona anualmente 2.100 ayudas para financiar a trabajadores españoles o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein o Noruega, que residan legalmente en nuestro país y deseen trabajar en un Estado del Espacio Económico Europeo o en Suiza.

Las subvenciones se destinan a la realización de entrevistas de selección, traslados de país y asentamiento por contratación laboral con una duración mínima de seis meses.

“Tu Trabajo EURES-FSE” será gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal, a través de la red EURES España en la que participan los Servicios Públicos de Empleo de todas las Comunidades Autónomas.



## Economía y Competitividad

### **CRÉDITO PARA CONSTRUIR TRES PASOS ELEVADOS EN SRI LANKA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un crédito reembolsable en condiciones concesionales OCDE, por importe de hasta 37.596.643 euros, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), para un proyecto de construcción de tres pasos elevados en Sri Lanka.

El proyecto consiste en el diseño, suministro y construcción de tres pasos elevados en las localidades de Ganemulla, Polgahawella y Rajagiriya, ubicadas en la capital, Colombo, con una longitud de 204, 233 y 726 metros lineales, respectivamente, para el Ministerio de Puertos y Carreteras de Sri Lanka.

La financiación de esta operación, en cofinanciación con un crédito comercial con cobertura de CESCE, supone un arrastre exportador para España de más de 36 millones de euros, lo que representa el 87 por 100 de los bienes y servicios exportados, con la participación de 34 proveedores y suministradores al contratista principal, muchos de ellos pequeñas y medianas empresas. En cuanto al efecto en el empleo, se estima que el proyecto supondrá una carga de trabajo de 350.000 horas en el sector de bienes de equipo, especialmente siderúrgico y metálico, y de 81.000 horas en el sector de ingeniería.

El resultado previsible de esta operación es un impulso de las exportaciones españolas a Sri Lanka, por el refuerzo de la imagen de las empresas españolas de construcción e ingeniería, y, en general, el efecto arrastre sobre la economía española.

### **MODIFICADO UN CRÉDITO A GHANA**

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del alcance y del importe de un crédito concedido en junio de 2011 al Gobierno de la República de Ghana, por un importe de 7.926.992,66 euros, para la financiación de un proyecto de desarrollo y aumento de instalaciones de riego, incluyendo recursos de agua subterránea para asegurar la producción agrícola sostenible.

El nuevo importe del contrato asciende a 5.221.249,86 euros, mientras que el proyecto, una vez modificado por parte del Ministerio de Agricultura de Ghana, incluye la instalación de parcelas de riego por goteo y por aspersión en diez localizaciones del país, la instalación de estaciones meteorológicas, estudios hidrogeológicos para la localización de aguas subterráneas y perforación e instalación de pozos.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS INTERNACIONALES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un por el que se autorizan contribuciones voluntarias a Organizaciones y Programas Internacionales 2015.

De acuerdo con sus prioridades políticas, España efectúa regularmente contribuciones voluntarias a diversos Organismos, Fondos y Programas Internacionales dedicados a la defensa y promoción de los derechos humanos, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la lucha contra el terrorismo y el crimen internacionales. El Consejo de Ministros autoriza, a estos efectos, el abono de 420.000 euros. Su desglose es el siguiente:

- Naciones Unidas. Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA). Actividades vigilancia y verificación en Irán, Plan Acción Conjunto, 20.000 euros.

Se estima conveniente participar en la financiación de este Fondo para lograr el apoyo necesario para continuar con las actividades de vigilancia y verificación en Irán, teniendo en cuenta la presencia de España, tanto en el Consejo de Seguridad en el bienio 2015-2016, como en la propia Junta de Gobernadores del OIEA, desde septiembre de 2014, así como el hecho de que las negociaciones del E3+3 e Irán están enmarcadas en las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad.

- Naciones Unidas. Fondo de Cooperación Técnica de la OIEA, 100.000 euros.

Desde el pasado septiembre, España forma parte de la Junta de Gobernadores para el periodo 2014-2017. El Fondo de Cooperación Técnica responde al compromiso de los Estados con el Tercer pilar del Tratado de No Proliferación Nuclear, los llamados "usos pacíficos" de la energía nuclear, como compensación equilibrada a los compromisos en los otros dos pilares (Desarme y No Proliferación). Esta aportación contribuye a dejar claro el compromiso político de España con el organismo.

- Naciones Unidas. Unidad de Apoyo a la Mediación, 40.000 €.

España se convierte en uno de los principales donantes al Departamento de Asuntos Políticos. Las contribuciones a este Departamento confieren gran visibilidad política e ilustran el compromiso de los donantes con el propósito principal de Naciones Unidas: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. De ahí que el número de contribuyentes a este Departamento crezca progresivamente.



- Naciones Unidas. Oficina para Asuntos de Desarme (UNODA), 20.000 euros.

Se trata de una contribución dirigida a financiar actividades de la Oficina para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, y para el mantenimiento y la financiación de las actividades promovidas por la Oficina de Desarme de Naciones Unidas y su Centro de Lima para los países de América Latina y el Caribe. Es de interés político mantener estos compromisos en una región prioritaria para España.

- Naciones Unidas. Fondo Fiduciario para Apoyar la Cooperación en Materia de Regulación de Armas (UNSCAR), 20.000 euros.

La importancia para España de participar en este proyecto se justifica por el buen posicionamiento de nuestro país por su incorporación desde el inicio. La contribución a UNSCAR permite asegurar la presencia de España como uno de los países líder en el ámbito del Tratado de Comercio de Armas y participar en la toma de decisiones en temas fundamentales encaminados a la futura aplicación del Tratado.

- Naciones Unidas. Fondo Fiduciario OTAN / PfP Mauritania II, 50.000 euros.

Una contribución de España a esta segunda fase del Fondo Fiduciario con Mauritania, además de dar continuidad a nuestra participación y de reforzar nuestra visibilidad sobre el terreno, se ajusta perfectamente con la política de promoción de la cooperación con los socios del Diálogo Mediterráneo en el seno de la Alianza que España viene realizando.

- Naciones Unidas. Fondo Fiduciario de la Organización para la Prohibición de armas químicas (OPAQ), 20.000 euros.

El Fondo Fiduciario de la OPAQ se centra, principalmente, en proyectos que sirvan para impedir que armas químicas caigan en poder de actores no estatales, particularmente terroristas. Estos proyectos comparten objetivos comunes con la resolución 1540 con lo que, a su vez, otorgan visibilidad a España.

- Naciones Unidas. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de la Corte Penal Internacional (CPI), 30.000 euros.

El propósito del Fondo es canalizar recursos a las víctimas de los crímenes de los que conoce la Corte, incluido el caso en que, a resultas de una decisión judicial, la Corte condene a convictos insolventes a pagarles una indemnización. La contribución de nuestro país a dicho Fondo es coherente con la política de promoción y defensa que está llevando a cabo España en las instancias internacionales a favor de las víctimas de actos terroristas. Una contribución a este Fondo permitirá reforzar el compromiso de España con la justicia penal internacional y, en particular, las relaciones entre España y la Corte Penal Internacional. También reflejará el compromiso de nuestro país con organismos que, aunque independientes, son promovidos por Naciones Unidas al estar inspirados en la filosofía de la Carta de esta Organización.

- Naciones Unidas. Fondo Fiduciario en apoyo a Estados que combaten la piratería frente a costas de Somalia, 15.000 euros.

Se justifica esta contribución por los esfuerzos desarrollados por la Comunidad Internacional de lucha contra la piratería en las costas de Somalia. Es muy conveniente realizar una contribución a este Fondo, en coherencia con el compromiso de España con el refuerzo de la eficacia en la lucha contra la piratería en el Índico.

- Naciones Unidas. Centro Regional de información para Europa Occidental (UNRIC), 5.000 euros.

El objetivo fundamental de otorgar una contribución voluntaria a este Centro Regional es contribuir a dar mayor visibilidad en España al trabajo de las Naciones Unidas y especialmente a la labor que desempeña España en la misma. La contribución a esta oficina de Naciones Unidas refleja el compromiso de España con la transparencia que ha sido uno de nuestros compromisos de nuestra candidatura al Consejo de Seguridad.

- Naciones Unidas. Fondo de Población (FNUAP), 15.000 euros.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas promueve el derecho de cada mujer, hombre, adolescente, niño y niña a disfrutar de una vida sana, con igualdad de oportunidades para todos y todas, sin exclusión por razones de género, edad o etnia.

- Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, 5.000 euros.

La concesión de esta contribución voluntaria facilitará la necesaria labor de interpretación al español durante las sesiones y la traducción de los diferentes documentos, permitirá potenciar y consolidar el papel de nuestro idioma como lengua de trabajo en la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, y continuar de esta manera, con el avance que ha tenido el español en estos últimos años por la importante incorporación de los países de habla hispana a la Conferencia.

- Naciones Unidas. Unidad de Prevención del Terrorismo, contra la droga y delito (ONUDD). Programa para el Sahel de la Unidad, 30.000 euros.

El apoyo a la Unidad de Prevención del Terrorismo de la ONUDD contribuye, en primer lugar, a los objetivos de seguridad nacional de España. Sirve, además, para reforzar la imagen de España como un país comprometido con el multilateralismo y la cooperación internacional a través del sistema de las Naciones Unidas para hacer frente al terrorismo.

- Unión por el Mediterráneo (UpM), 50.000 euros.

España es miembro fundador de la Unión por el Mediterráneo y uno de sus impulsores, lo que ha permitido que la sede del Secretariado esté en España (Barcelona). Para España es de vital importancia poder contar con un instrumento como la Unión por el Mediterráneo para



desarrollar su política mediterránea y reforzar sus relaciones bilaterales con los países del Sur del Mediterráneo, así como para poder influir en la política de vecindad de la Unión Europa con dichos países. La contribución se destinaría al funcionamiento del Secretariado, según lo previsto en sus estatutos.



## Fomento

### **CONVENIO CON CEUTA PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN BUQUES**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de un convenio de encomienda de gestión entre la Autoridad Portuaria y la Ciudad de Ceuta para el desempeño del servicio contra incendios a buques.

En concreto, este convenio prevé que el Servicio de Extinción, Salvamento y Seguridad (S.E.I.S.), dependiente de la Consejería de Gobernación de la Ciudad de Ceuta, prestará el servicio portuario general de prevención y control de emergencias, especialmente la prevención y extinción de incendios y el salvamento, tanto en su zona terrestre, como en los buques atracados e instalaciones propias y concesionarias en el Puerto de Ceuta.

Se prevé que la Autoridad Portuaria de Ceuta aporte a la Consejería de Gobernación de Ceuta un máximo de 180.000 euros para el quinquenio 2015-2020, en concepto de contraprestación económica para financiar esta encomienda.

El nuevo convenio incrementará la seguridad de los usuarios y de las instalaciones portuarias, y por extensión de la Ciudad Autónoma de Ceuta, permitiendo actuar de manera más coordinada, diligente y eficaz en posibles situaciones de riesgo.



## Fomento

### **MODIFICADO EL CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE TITULARIDAD ESTATAL**

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de una adenda para modificar el Convenio de 2008 de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA), para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras ferroviarias de titularidad estatal.

La modificación se hace necesaria al haber sido suprimida la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, a raíz de la puesta en marcha de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, el pasado 1 de abril.

Con la adenda que se aprueba, se encomiendan a SEITTSA y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) las facultades que en el Convenio firmado en 2008 se atribuían a la suprimida Dirección General.

#### **Tren lanzadera al aeropuerto de El Prat**

En concreto, SEITTSA asumirá la licitación de las asistencias técnicas relacionadas con el contrato de acceso más rápido desde el centro de la ciudad, mediante un tren lanzadera, a la nueva terminal del aeropuerto de Barcelona, y asumirá los costes debidos a las expropiaciones, mientras que ADIF lo hará con la dirección facultativa de las obras y de los contratos de asistencia técnica asociados a las actuaciones pendientes.

Con esta decisión las obras de construcción del tren podrán comenzar en las próximas semanas, con una inversión prevista por parte del Ministerio de Fomento que supera los doscientos millones de euros. La fórmula que se utilizará para las obras es la de colaboración público-privada: las obras de dos túneles y de la infraestructura correrán a cargo del Estado, y, una vez iniciadas, se convocará un concurso para otorgar la construcción de las vías, las instalaciones de seguridad y eléctricas, y la explotación del servicio.

Se estima que, una vez puesto en marcha el tren lanzadera, que unirá la Estación de Cercanías de El Prat con las terminales del aeropuerto, será utilizado por entre y siete y nueve millones de personas al año.



## Industria, Energía y Turismo

### **CONCESIÓN DE UN RECURSO ÓRBITA-ESPECTRO AL SATÉLITE XTAR-EUR**

El Consejo de Ministros ha aprobado las condiciones que se deben incluir en el otorgamiento de la concesión administrativa para la explotación del recurso órbita-espectro a utilizar en el satélite XTAR-EUR del sistema español de comunicaciones militares por satélite.

El satélite de órbita geoestacionaria XTAR-EUR es el componente de respaldo del sistema español de comunicaciones militares por satélite. Este satélite hace uso del recurso órbita-espectro SECOMSAT B29E, recurso que, tras el lanzamiento y su puesta en servicio en el satélite XTAR-EUR ha sido registrado bajo soberanía del Reino de España en el Registro Maestro Internacional de Frecuencias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.



## Educación, Cultura y Deporte

### **DETERMINADOS LOS NIVELES DE CORRESPONDENCIA DE DIEZ TÍTULOS UNIVERSITARIOS AL NIVEL DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

El Consejo de Ministros ha aprobado diez Acuerdos por los que se determinan los niveles de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de diez títulos universitarios

El pasado mes de noviembre de 2014 se aprobó un Real Decreto por el que se establecían los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

El citado Real Decreto regulaba dos procedimientos claramente diferenciados:

- Por un lado, las nuevas previsiones en materia de homologación, equivalencia y convalidación de estudios y títulos extranjeros de educación superior por los correspondientes españoles, de acuerdo con la actual estructura universitaria.
- Y por otro, y en relación con los Acuerdos que hoy aprueba el Consejo de Ministros, el procedimiento que permita establecer las correspondencias de los anteriores títulos universitarios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto respecto de los actuales títulos de Grado y Máster.

#### **Correspondencias**

El Real Decreto del 15 de julio de 2011, por el que se establecía el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, fijaba cuatro niveles de cualificación en función de los resultados de aprendizaje que proporcionan los estudios oficiales: el nivel de Técnico Superior se incluye en el nivel 1, el de Grado en el nivel 2, el de Máster en el nivel 3, y el de Doctor en el nivel 4.

Más recientemente, mediante un Real Decreto del pasado 23 de enero por el que se establecían los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en otra norma de 2007, se introdujo en el ordenamiento jurídico español parte del Marco Europeo de Cualificaciones:

- El nivel 1 (Técnico Superior) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones.



- El nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 4 (Doctor) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 8 del Marco Europeo de Cualificaciones.

Hasta la fecha ya han sido aprobados por el Consejo de Ministros cuatro Acuerdos, en los que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de sendos títulos universitarios oficiales.

### Ámbito de la Ingeniería

Se procede ahora, en desarrollo del citado Real Decreto de 2014, a determinar la correspondencia al nivel MECES de determinados títulos universitarios del ámbito de la Ingeniería contenidos en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales existente con anterioridad a la reforma de la ordenación universitaria.

De acuerdo con el procedimiento contenido en dicho Real Decreto, la Dirección General de Política Universitaria acordó, de oficio, el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los siguientes títulos universitarios oficiales de la anterior ordenación Universitaria:

- Ingeniero Técnico de Obras Públicas especialidad en Construcciones Civiles
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas especialidad en Hidrología
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas especialidad en Transportes y Servicios Urbanos
- Maestro especialidad de Audición y Lenguaje
- Maestro especialidad de Educación Especial
- Maestro especialidad de Educación Física
- Maestro especialidad de Educación Infantil
- Maestro especialidad de Educación Musical
- Maestro especialidad de Educación Primaria
- Maestro especialidad de Lengua Extranjera

Una vez instruido el procedimiento establecido, los Acuerdos hoy aprobados por el Consejo de Ministros determinan la correspondencia con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los diez títulos universitarios oficiales citados.

Por tanto, una vez aprobados los citados acuerdos, y sumándolos a los ya aprobados con anterioridad, habrá catorce títulos con su debida correspondencia, de un total de 140 títulos que formaban parte del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **NEGOCIACIÓN CON UZBEKISTÁN SOBRE TRATADOS PARA TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS, ASISTENCIA JUDICIAL Y EXTRADICIÓN**

El Consejo de Ministros de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la apertura de los procesos de negociación entre el Reino de España y la República de Uzbekistán de los Tratados sobre traslado de personas condenadas, de asistencia judicial en materia penal y de extradición.

Recientemente, las autoridades uzbekas han comunicado su deseo de que expertos adscritos a diversos Ministerios y Organismos de Uzbekistán realicen una visita a España, con la intención de mantener conversaciones acerca de Tratados sobre traslado de personas condenadas y asistencia judicial en materia penal.

El Ministerio de Justicia se ha mostrado favorable a la celebración de una reunión en Madrid para el inicio de las negociaciones de los textos de los dos acuerdos citados, a los que se ha añadido a iniciativa de la parte uzbeka, la negociación de un convenio en materia de extradición.

La celebración de la reunión está prevista para los próximos días 18, 19, 20 y 21 de mayo.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO CON NAMIBIA SOBRE EMPLEO REMUNERADO DE FAMILIARES DEPENDIENTES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre España y Namibia sobre el empleo remunerado de familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Este Acuerdo trata de favorecer la vida laboral de los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes como consecuencia de las transformaciones sociales y profesionales que se han producido en la sociedad española en las últimas décadas.

Asimismo, la firma del Acuerdo refuerza el desarrollo y dinamismo de las relaciones entre ambos Estados al facilitar que profesionales de un país de distintos ámbitos ejerzan su actividad en el territorio del otro.

